

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'INCA****12202***Procediment ordinari 472/2013 sobre altres matèries*

D./Dña. MARIA DEL CORPUS PARRA ROPERO, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INSTANCIA N.1 de INCA,

HAGO SABER que en el presente procedimiento se ha dictado la correspondiente resolución, que literalmente dice:

SENTENCIA 107/2016

En Inca, a 25 de mayo de 2.016

Doña EVA MARÍA GASCÓN PLOU, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Inca y su partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, registrados con el número **482/2007**, seguidos a instancia de P.L. SALVADOR, S.À.R.L., quien comparece representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. María del Carmen Serra Llull y defendida por el letrado Sr. Alfredo Peredo Pérez contra CARLOS BOUZAS ROZA, en rebeldía procesal y contra MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ RODRÍGUEZ, representada por la procuradora de los Tribunales doña María José Rodríguez Hernández y defendida por la letrada Sra. Catalina Oliva, sobre reclamación de cantidad.

(...)

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales María del Carmen Serra Llull, actuando en nombre y representación de P.L. SALVADOR, S.À.R.L., contra CARLOS BOUZAS ROZA, en rebeldía procesal y contra MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ RODRÍGUEZ, representada por la procuradora de los Tribunales doña María José Rodríguez Hernández, **debo condenar y condeno** solidariamente a CARLOS BOUZAS ROZA y a MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ RODRÍGUEZ a pagar a P.L. SALVADOR, S.À.R.L. el importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (15.803,87 €), más intereses legales desde la interpelación judicial y de mora procesal del artículo 576 LEC desde la fecha de la presente resolución, con imposición de costas a los demandados

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN** en el plazo de **VEINTE DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFIQUE a CARLOS BOUZAS ROZA, con los apercibimiento legales previstos en la LEC .

En INCA a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

